

La Serena, veinticinco de junio de dos mil diecinueve.

VISTOS:

Que ha comparecido don Luis Fernández Sáez, jornal, domiciliado para estos efectos en Mar Rojo Sur N° 234, comuna de Coquimbo, en su calidad de integrante de la comisión electoral de la organización comunitaria denominada **CLUB REHABILITADOR DE ALCOHÓLICOS SAN PABLO**, de la misma comuna, solicitando la calificación de la elección del directorio de la entidad ya individualizada, efectuada con fecha 04 de mayo de 2019.

A fojas 64, se recibieron los antecedentes a tramitación, requiriéndose información adicional que se tuvo por evacuada a fojas 79, ordenándose dar cuenta.

A fojas 80, se certificó que no se interpusieron reclamaciones electorales en contra de la elección a calificar, dentro del plazo legal.

A fojas 81, con la cuenta del Secretario Relator, se adopta acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. Que los antecedentes revisados, permiten tener por cumplido el procedimiento de convocatoria dispuesto por el artículo 23 del estatuto.
2. Que en el acto electoral se ha alcanzado el quórum de validez para la convocatoria a asambleas dispuesto por el artículo 7° de la Ley 19.418.
3. Que la documentación revisada acredita la observancia de lo dispuesto en el artículo 28 del estatuto, con relación a la comisión electoral.
4. Que los candidatos electos cumplen con los requisitos determinados por la ley para ejercer cargos directivos en una organización comunitaria y que, en cuanto a la integración del directorio, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 23 y 27 del estatuto, el que quedará integrado en la forma señalada en la parte resolutive de esta sentencia.

Por los fundamentos expuestos y visto además lo previsto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, **SE APRUEBA** la elección del directorio de la organización comunitaria denominada **CLUB REHABILITADOR DE ALCOHÓLICOS SAN PABLO**, de la comuna de Coquimbo, efectuada con fecha 04 de mayo de 2019, que quedará integrado por doña Luisa del Tránsito Moya Díaz, como presidenta; doña Ninoska Angeles Sepúlveda Carrasco, como secretaria; don Juan Luis Robles Lafferte, como tesorero; y por doña Corina Ester Confreras Reyes, doña Violeta Edith Zamorano Órdenes y doña Damiana Fidelina Barahona Castro, como suplentes.

Comuníquese a la Secretaría Municipal de Coquimbo y a la organización solicitante y devuélvanse los documentos guardados en custodia, una vez ejecutoriada la presente resolución.

Regístrese y archívese en su oportunidad.

Rol N° 4.110.-

7 may

[Handwritten signature]

Promovida por el Tribunal Electoral de la IV Región de Coquimbo, integrada por el presidente titular, ministro don Fernando Ramírez Infante, la primer miembro suplente, doña M^o Cristina Ortiz Knight, y la segundo miembro titular, doña Soledad García Peñalosa. Se deja constancia que la señora Ortiz Knight, no obstante haber concurrido a la causa y acuerdo de esta causa, su firma por encontrarse ausente.

[Handwritten signature]
Pablo Vaca Carmona
Secretario Relator

En La Serena, a veinticinco de junio de dos mil diecinueve, notifiqué por el correo diario la resolución que antecede.

[Handwritten signature]

Certifico que esta sentencia es copia fiel de su original.

25 JUN. 2019

La Serena,

[Handwritten signature]

